



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-93809231- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-894-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo y escalas salariales obrantes en el documento N° RE-2024-93808533-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1194/25.-**

En Villa Bosch, Partido de 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires, a los 25 días del mes de JULIO de 2024, **PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A. (PCA)**, representada en este acto por el Sr. Julio Ariel HERRERA, en su carácter de Gerente de Recursos Humanos y por Gustavo VÁZQUEZ, asesor letrado y apoderado; y la **UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOMRA)**, representada en este acto por los Sres. Naldo Raúl BRUNELLI en su carácter de interventor UOM Secretariado Nacional y Mario D'ALIESSI colaborador en la intervención UOM Seccional 3 de Febrero, se reúnen con el objeto de instrumentar el acuerdo al que han arribado conforme los alcances y condiciones que seguidamente se expresan:

En continuidad a las acciones que las partes han venido tomando ante la delicada situación de la economía nacional y de la actividad industrial en general, visto el contexto económico recesivo e inflacionario como, al mismo tiempo, la búsqueda de tratar de sostener el ingreso de los trabajadores afectados por la inflación, las partes acuerdan en uso de sus facultades y representación colectiva lo siguiente.

1 - Aplicar a partir del 01 de JULIO 2024 un incremento del 4,6% sobre los valores de los salarios básicos vigentes a Junio 2024 conforme Acta Acuerdo entre las partes del 24.06.2024 correspondientes a las distintas categorías del personal dependiente de PCA del Establecimiento de El Palomar encuadrado en el CCT 260/75, Laudo 29/75 Rama 4 Automotor. De esta manera queda configurado un ajuste salarial sobre los jornales básicos según el detalle que resulta del Anexo que se firma como parte integrante del presente y que contiene la evolución económica de los jornales brutos. Se aclara y conviene que el presente incremento alcanza exclusivamente a los trabajadores con contrato de trabajo vigente a la fecha del presente acuerdo, y por lo tanto no será de aplicación al personal egresado con antelación al mismo. Las diferencias resultantes de aplicar este incremento a las remuneraciones ya abonadas de la 1 ra. quincena de Julio 2024, serán liquidadas con los haberes de la 2da. quincena de Julio 2024.

2 - Se conviene que los incrementos aquí pactados, absorberán y compensarán hasta su concurrencia y durante la vigencia del presente, cualquier aumento, incremento y/o mejora, y/o beneficio, y/o ajuste salarial que se otorgue cualquiera sea su naturaleza o carácter remunerativo y/o aplicación y que pudieran disponer el Poder Ejecutivo Nacional, y/o Poder Legislativo en el marco de sus competencias y/o las Entidades y Empresarias mediante la suscripción de acuerdos incluyéndose aumento que se disponga sobre las remuneraciones

MARIO E. D'ALIESSI
DELEGADO COLABORADOR
U.O.M.R.A. SEC. 3 DE FEBRERO

normales, habituales, nominales y/o permanentes o sobre cualquier otro tipo de remuneración o pago alguno. Se conviene que lo pactado en la presente acta, seguirá siendo computado como base para el descuento de la cuota sindical.

3 - Las partes han convenido, asimismo, que durante el próximo mes de Agosto se reunirán para considerar y resolver acerca de la nueva escala aplicable a partir de dicho mes, conforme evolución inflacionaria que el Estado Nacional comunique formalmente.

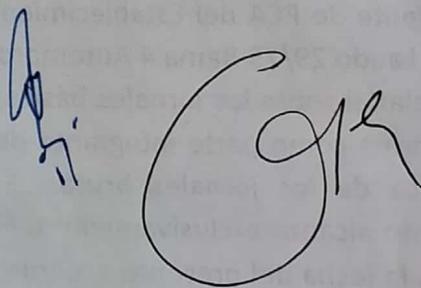
4. Las partes acuerdan como mutuo objetivo el mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, brindando productos de alta calidad, servicios y costos adecuados, con el propósito de asegurar el mantenimiento de las fuentes de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social.

Teniendo en cuenta que el acuerdo constituye justa composición de los derechos e intereses de las partes, evitando conflictos, y reúne los requisitos legales exigible se solicitará a la autoridad administrativa laboral la homologación del presente convenio, a cuyo fin se comprometen a suscribir la documentación necesaria, la que luego deberá ser remitida al MTESSN para su registro en el CCT aplicable.

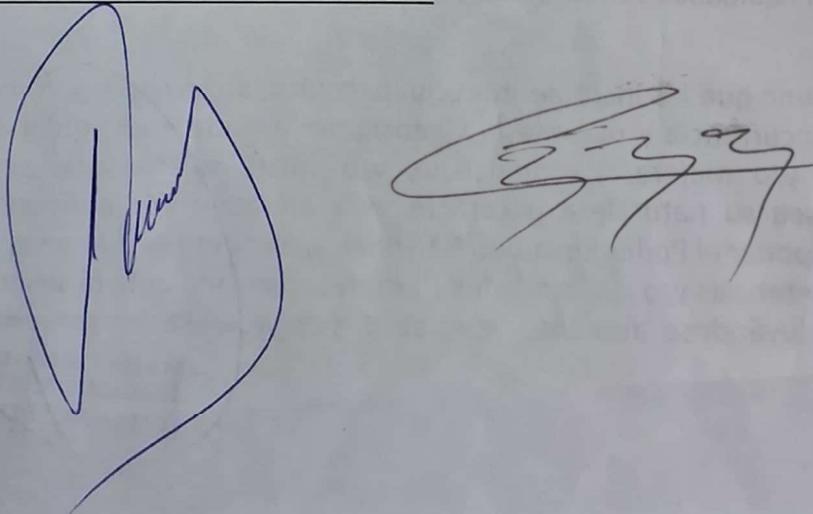
Previa lectura y ratificación, las partes asignan en tres ejemplares a un mismo efecto y de un mismo tenor.

POR UOMRA:

MARIO E. D' ALIESSI
DELEGADO COLABORADOR
U.O.M.R.A. SEC. 3 DE FEBRERO



POR PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A.:



ANEXO - GRILLA SALARIAL PEUGUEOT CITROEN ARGENTINA S.A.

**ESCALA SALARIAL JULIO 2024
JULIO 2024**

CATEGORÍA (CDI)	11,0%	8,8%	4,2%	4,6%
	Nuevo Jornal Abril 2024	Nuevo Jornal Mayo 2024	Nuevo Jornal Junio 2024	NUEVO JORNAL Julio 2024
PEON	4.196,32	4.565,60	4.757,36	4.976,19
OPERARIO	4.579,17	4.982,13	5.191,38	5.430,19
OPERARIO CALIFICADO	4.995,62	5.435,24	5.663,52	5.924,04
OPERARIO ESPECIALIZADO/ MEDIO OFICIAL	5.697,81	6.199,22	6.459,59	6.756,73
OPERARIO ESPECIALIZADO MULTIPLE	5.966,74	6.491,81	6.764,46	7.075,63
OFICIAL / OFICIAL DE PRODUCCIÓN	6.336,50	6.894,12	7.183,67	7.514,12
OFICIAL MULTIPLE / OF. DE PROD. MULTIPLE	6.639,04	7.223,28	7.526,66	7.872,88
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR	7.535,45	8.198,57	8.542,91	8.935,89
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR A	8.047,16	8.755,31	9.123,03	9.542,69
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR B	8.560,72	9.314,07	9.705,26	10.151,70
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR C	8.988,76	9.779,77	10.190,52	10.659,29

MARIO E. D'ALIESSI
DELEGADO COLABORADOR
I.O.M.R.A. SEC. 3 DE FEBRERO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.30 15:32:19 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.30 15:32:19 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 894-25 Acu 1194-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.